

PROTOCOLIZACION

FECHA: 12/9/25



ROBERTO RAMON RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO

**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 36 /2025

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025.

**VISTO:**

El CUDAP: Exp-MPF 0003408/2025 caratulado: "Secretaría de Coordinación Institucional s/ Proyecto de Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la UNESCO (Montevideo)." del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Entre las funciones del Procurador General de la Nación se encuentra la de representar al organismo en sus relaciones con otros poderes del Estado, y coordinar actividades y celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales, municipales y otras instituciones públicas o privadas; como así también con Ministerios Públicos Fiscales de otras naciones (artículo 12º, incisos j, de la Ley 27.148 y sus modificatorias).

La Secretaría de Coordinación Institucional consensuó con la Oficina Regional de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Montevideo, un proyecto de convenio con la finalidad de fomentar la capacitación especializada de magistrados, funcionarios y empleados del sistema de justicia y la cooperación en áreas relativas a la protección de datos personales, la gobernanza digital y el uso ético y responsable de herramientas basadas en inteligencia artificial (IA); y robustecer sus capacidades institucionales a través del desarrollo de marcos normativos adecuados, así como la generación de herramientas y metodologías que permitan gestionar los riesgos y oportunidades que plantea la adopción de tecnologías emergentes, especialmente en contextos judiciales.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General opinó que no median óbices legales para la firma del convenio y propuso la incorporación de una cláusula de confidencialidad (Dictamen N° 18716).

En la localidad de Béccar, provincia de Buenos Aires, el 10 de septiembre de 2025, se suscribió el "Convenio marco de colaboración entre

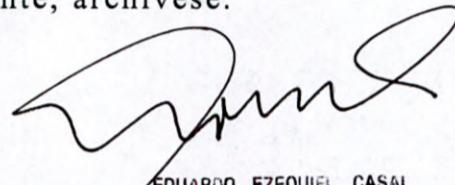
el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la oficina regional de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Montevideo”.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución, por las leyes nº 24.946 y nº 27.148.

**RESUELVO:**

**I. PROTOCOLIZAR** el “Convenio marco de colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la oficina regional de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Montevideo”, que obra como Anexo de la presente.

**II.** Notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino

PROTOCOLIZACION

FECHA: 12/12/25

ROBERTO RAMON RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



unesco



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

Y

LA OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES

UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

(UNESCO) EN MONTEVIDEO

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Nación** (en adelante, “MPFN”), representado en este acto por el Sr. Procurador General de la Nación (i), doctor Eduardo Casal, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 667, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **Oficina Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Montevideo** (en adelante, “UNESCO”), representada por el Director de la Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe, señor Ernesto Fernandez Polcuch, con domicilio en Dr. Luis Piera 1992, Ciudad de Montevideo, Uruguay, en adelante conjuntamente denominados como las **PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio en los siguientes términos.

### *Consideraciones preliminares:*

El MPFN, en virtud del artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes 24.946 y 27.148, tiene como función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, lo que confiere al Procurador General de la Nación el deber y la facultad de diseñar la política institucional del organismo, como así también fijar sus objetivos estratégicos,

orientando sus acciones para optimizar el funcionamiento del servicio e impulsar la eficacia institucional y la mejora de los resultados de la gestión.

La UNESCO es una agencia especializada de las Naciones Unidas dedicada a promover la participación activa de la sociedad civil, el gobierno, el poder judicial y legislativo, y el sector privado para alcanzar sus objetivos estratégicos y prioridades programáticas. Lleva adelante su tarea estableciendo estándares, produciendo herramientas y desarrollando conocimientos con el propósito de generar soluciones a algunos de los mayores desafíos de nuestro tiempo.

En ese marco, y consciente de que todos los países se enfrentan a una aceleración del uso de las tecnologías de la información y la comunicación y las tecnologías de la inteligencia artificial (IA), la UNESCO impulsa la transformación digital de los sistemas judiciales a través de la elaboración de importantes documentos, tales como la *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial* (2021), el *Kit de herramientas global sobre inteligencia artificial y el Estado de derecho para el poder judicial* (2023), la *Metodología de evaluación del estadio de preparación* (2023), entre otros.

El MPFN, por su parte, ha sostenido un proceso continuo de modernización tecnológica con la finalidad de fortalecer sus capacidades institucionales, optimizar la gestión y brindar un mejor servicio a la sociedad; proceso que ha generado un importante volumen de información, que constituye un activo estratégico para la institución.

El Procurador General de la Nación, en sintonía con la creciente conciencia sobre la trascendencia de los últimos avances tecnológicos, estableció el Programa de Inteligencia Artificial del Ministerio Público Fiscal de la Nación mediante la Resolución PGN 14/2025, en la cual se destacó la relevancia de los documentos elaborados por la UNESCO. Esta iniciativa se fundamenta, esencialmente, en la

PROTOCOLIZACION

FECHA 12/01/25

ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



unesco



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



comprensión del impacto transformador que las nuevas tecnologías, en particular la IA, ejercen sobre los procesos institucionales.

El MPFN y la UNESCO resaltan que la capacitación especializada de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del sistema de justicia y la cooperación en áreas relativas a la protección de datos personales, la gobernanza digital y el uso ético y responsable de herramientas basadas en inteligencia artificial, resultan fundamentales para el fortalecimiento de las instituciones y, en particular, garantizar un funcionamiento judicial eficiente, confiable y centrado en las personas.

Ambas PARTES reconocen que robustecer las capacidades institucionales del sistema de justicia requiere el desarrollo de marcos normativos adecuados, así como la generación de herramientas y metodologías que permitan gestionar los riesgos y oportunidades que plantea la adopción de tecnologías emergentes, especialmente en contextos judiciales.

Es por todo ello que las PARTES acuerdan sujetarse a las siguientes cláusulas:

## PRIMERA

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración para llevar adelante iniciativas conjuntas que permitan lograr los objetivos compartidos por las PARTES, especialmente en el campo de la protección de datos personales, la alfabetización digital y el uso ético y responsable de herramientas basadas en IA.

\_\_\_\_\_  
J

## **SEGUNDA**

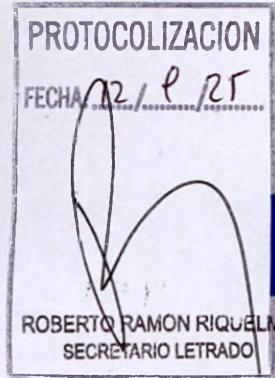
Este Convenio proporciona un marco estratégico que prevé la cooperación de las PARTES en las siguientes líneas de acción:

- a) La elaboración y ejecución de programas de formación técnica y ética en inteligencia artificial, orientados a fiscales, funcionarios/as y empleados/as del MPFN.
- b) El diseño, desarrollo y promoción de herramientas digitales que fortalezcan las capacidades institucionales del MPFN en lo que respecta sus áreas de trabajo.
- c) La generación de estrategias de mejora institucional para la gobernanza digital.
- d) La promoción de estudios, investigaciones, publicaciones y proyectos conjuntos que contribuyan al desarrollo de marcos normativos, éticos y técnicos en el uso de inteligencia artificial en contextos judiciales.
- e) El intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, así como la coordinación con otros actores del ámbito académico, científico y tecnológico.

Asimismo, las PARTES se obligan a guardar confidencialidad respecto de la información a la que accedan en el marco de esta cooperación.

## **TERCERA**

Las actividades y proyectos que conjuntamente sean desarrollados por las PARTES en marco del presente Convenio serán formalizadas mediante Convenios Específicos, en los cuales se definirán los objetivos particulares; las acciones previstas; las responsabilidades individuales de las PARTES; las condiciones de ejecución; los mecanismos de seguimiento y evaluación; y,



cuando correspondiente, los recursos, presupuesto y aportes de cada una de las PARTES.

## CUARTA

Las PARTES se comprometen a informarse reciprocamente sobre eventos o proyectos en los que la otra parte pudiera asociarse a fin de potenciar los objetivos del presente CONVENIO.

## QUINTA

Las PARTES nombrarán puntos focales institucionales, quienes serán responsables de coordinar y monitorear las actividades derivadas de este Convenio. Además, facilitarán la coordinación con las áreas técnicas relevantes.

El MPFN establece que la Secretaría de Coordinación Institucional (sci@mpf.gov.ar) será su representante, a tales fines; mientras que, por parte de la Oficina Regional de la UNESCO en Montevideo, será el Sr. Matías Ponce (gm.ponce-martinez@unesco.org) quien tenga esta responsabilidad.

## SEXTA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por ambas PARTES y tendrá una duración de cinco (5) años, renovable automáticamente por períodos



iguales, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las PARTES con una antelación mínima de noventa (90) días a su vencimiento.

## **SÉPTIMA**

Toda controversia que surja del presente Convenio o en relación con él, se resolverá mediante un acuerdo amigable entre ambas PARTES. Sin embargo, de no ser posible, este Convenio marco se considerará nulo.

Si cualquiera de las partes incumpliera sus obligaciones, la otra parte podrá rescindir el presente Convenio mediante notificación por escrito a la otra parte. Lo mismo será válido con respecto a incidentes que pongan en riesgo la realización de la actividad o proyecto. Cualquiera de las PARTES puede retirarse de este Convenio en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte.

## **OCTAVA**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las PARTES, mediante enmiendas o actas complementarias firmadas por sus representantes.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 12/09/25

ROBERTO RAMON RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## NOVENA

Las acciones de cooperación que se mencionan son de forma enunciativa y no excluyente, pudiendo desarrollarse nuevas, en caso de que las partes lo consideren pertinente. El presente acuerdo no implica exclusividad alguna entre las PARTES. Cada una conserva la plena libertad de establecer acuerdos similares con otras instituciones.

## DÉCIMA

Este acuerdo de cooperación no constituye compromisos particulares, que serán determinados a través de convenios específicos, como así tampoco contiene implicancias financieras para las PARTES. Las colaboraciones se desarrollarán de forma voluntaria.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor y a un único efecto, en la provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre de 2025.

A handwritten signature in black ink.

Ernesto Fernandez Polcuch  
Director  
Oficina Regional UNESCO en Montevideo

A handwritten signature in black ink.

Eduardo E. Casal  
Procurador General de la Nación (i)